

GEN-CTTE/2017/3

En la ciudad de Cieza, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, DON ANTONIO IGNACIO MARTÍNEZ-REAL CÁCERES, Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de marzo de 2017.

De otra: DON JUAN FULGENCIO HERNÁNDEZ SEMITIEL, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. núm. 29037229-M, en nombre y representación de la mercantil ENVÍOS PREVinsa, S.L., con C.I.F. nº B-73780900, con domicilio social en C/ Padre Salmerón , nº 25 - bajo, de Cieza, en calidad de administrador solidario, conforme queda acreditado en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil ENVÍOS PREVinsa, S.L., el contrato para la prestación de "SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS".

SEGUNDO: Que don Juan Fulgencio Hernández Semitiel, en nombre y representación de la mercantil ENVÍOS PREVinsa, S.L., acepta la referida contratación y, en consecuencia, fijan y establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato: La mercantil ENVÍOS PREVinsa, S.L. se compromete a la ejecución del contrato para la prestación de "SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS", de conformidad con el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de febrero de 2017 y de acuerdo con su propuesta.

SEGUNDA.- Duración: La duración del contrato se establece en DOS AÑOS, con efectos desde el 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019, pudiendo ser prorrogado por la

Junta de Gobierno Local y por mutuo acuerdo de las partes por el plazo de un año, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

TERCERA.- Precio: El precio anual del contrato no podrá exceder de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (57.640,00 €), IVA incluido, con reducción de tres días en el plazo de entrega de la correspondencia (tipo I y tipo II) e incluidas las mejoras gratuitas, siendo los precios por tipo de correspondencia y modalidad de entrega, los que a continuación se detallan; todo ello, de conformidad con la propuesta de la adjudicataria:

- Correspondencia tipo I:

Modalidad 1: 0,38 €/Ud. (IVA incluido)

Modalidad 2: 0,58 €/Ud. (IVA incluido)

- Correspondencia tipo II:

Modalidad 1: 3,06 €/Ud. (IVA incluido)

Modalidad 2: 3,44 €/Ud. (IVA incluido)



CUARTA.- Pago del precio: El precio del contrato será hecho efectivo por meses naturales vencidos, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, del Responsable del contrato y del Director del Departamento o Servicio Municipal correspondiente, debiendo el contratista expedir una factura mensual por cada uno de los tres centros emisores (Gestión de Recursos, Gestión Catastral e Inspección y Sanciones), con desglose de los tipos y modalidad de correspondencia.



De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- 
- a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

QUINTA.- Garantía definitiva: Para responder del cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria ha constituido ante este Ayuntamiento garantía definitiva, mediante aval bancario emitido por la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (4.764,00 €), inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm. 0182000891968.

SEXTA.- Naturaleza del contrato: El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, referidos en la cláusula primera del presente contrato, de los cuales la adjudicataria suscribe en este acto un ejemplar en prueba de conocimiento y conformidad, el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017, y la oferta presentada por la empresa adjudicataria; y en lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL AYUNTAMIENTO

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres



LA ADJUDICATARIA

ENVÍOS PREVinsa, S.L.

D. Juan Fulgencio Hernández Semitiel



EL SECRETARIO ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN

D. Bartolomé Buendía Martínez